

13ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE STARTUPS ORGANIZADO POR BERRIUP

Bases Legales

Primero. - Objeto de la Convocatoria.

1. Berriup, S.L., con domicilio social sito en Zuatzu núm. 7, Edificio Urola, bajo 1, 20018 – San Sebastián (Guipúzcoa, País Vasco) y con C.I.F. número B-75.138.594 (en adelante, indistintamente, “BerriUp” o el “Organizador”) convoca la decimotercera edición del Programa de Aceleración de Startups (en adelante, según corresponda, la “Convocatoria” o el “Programa de Aceleración”) con el objeto de seguir apoyando e incentivando el lanzamiento de proyectos de carácter innovador.
2. La presentación de un proyecto al Programa de Aceleración implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de las presentes “Bases Legales”.
3. BerriUp se reserva el derecho a modificar o cancelar el Programa de Aceleración en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran la celebración de la Convocatoria a la que se refieren las presentes Bases Legales.

Segundo. – Participantes.

Podrán optar al Programa de Aceleración (i) todas las personas físicas mayores de edad, con domicilio habitual en territorio español, que no se encuentren incurso en causas penales (de carácter patrimonial o socioeconómico), y que se encuentren al corriente de cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y administrativa; así como (ii) las personas jurídicas, con domicilio social en territorio español, que se encuentren al corriente de cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, administrativa, laboral y con respecto a la Seguridad Social (los “Participantes”).

Las personas jurídicas, cuyo domicilio social radique fuera del territorio español, podrán optar al Programa de Aceleración bajo el compromiso de proceder al traslado de su domicilio social a territorio español con carácter previo al inicio del Programa de Aceleración, en su caso.

Tercera. – Características de los proyectos.

1. Los proyectos presentados por los Participantes deberán ser originales, propios y legítimos.
2. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. Los proyectos deberán encontrarse en su fase inicial de ideación o desarrollo, entendiéndose por tal aquellos proyectos que acaben de lanzar su producto o servicio al mercado, o cuyo lanzamiento coincida con el Programa de Aceleración.
3. Al menos uno (1) de los Participantes integrantes de cada uno de los proyectos presentados al Programa de Aceleración deberá dedicarse a tiempo completo al mismo.

Cuarta. – Plazo de presentación.

Los proyectos deberán presentarse en el periodo comprendido entre el 9 de abril de 2021 y el 23 de mayo de 2021, ambos inclusive, y en la forma prevista en el apartado 1 de la Base Legal

Quinta. El plazo de presentación finalizará, concretamente, a las 00.00h (GMT+2) del día 23 de mayo de 2021.

Quinta. – Forma de presentación.

1. Los Participantes que deseen presentar su proyecto al Programa de Aceleración, deberán cumplimentar el formulario de registro, previsto en el apartado “Presenta tu proyecto”, en la dirección web oficial de BerriUp (esto es, www.berriup.com).
2. No serán aceptados los proyectos que no se presenten de la forma y conforme a las condiciones establecidas en estas Bases Legales. En este sentido, BerriUp podrá descartar, en cualquier momento desde el inicio de la Convocatoria o durante el Programa de Aceleración, cualquier proyecto que haya sido objeto de plagio, y/o que contenga datos falsos y/o ilegítimos.
3. Cualquier duda o cuestión relativa a la Convocatoria o al Programa de Aceleración podrá ser trasladada, por parte de los Participantes a BerriUp, a través de la dirección de correo electrónico berriup13call@gmail.com, bajo el asunto “Programa de Aceleración - 13 Convocatoria”.
4. El registro en el Programa de Aceleración será de carácter gratuito.

Sexta. – Jurado.

1. BerriUp elegirá a los miembros del jurado del Programa de Aceleración de entre profesionales de reconocida trayectoria y que cuenten con experiencia previa en procesos similares (el “**Jurado**”).
2. El Jurado valorará los proyectos presentados de entre los que elegirá a los Participantes finalistas (los “**Finalistas**”). BerriUp pondrá en conocimiento de los Finalistas su condición de tal (la “**Comunicación**”). De forma simultánea a la Comunicación, los Finalistas deberán comunicar, a BerriUp, su decisión de asistir o no a la Final (según este término se define más adelante).
3. Los Finalistas, de forma presencial, deberán exponer su proyecto ante el Jurado, en un evento organizado a tal efecto por BerriUp (la “**Final**”).
4. Durante la Final, los Finalistas tendrán la oportunidad de entrar en contacto con los mentores, que hayan asistido a la Final. BerriUp determinará los términos y condiciones en virtud de los cuales se desarrollará la toma de contacto entre los Finalistas y los mentores durante la Final.
5. El Jurado mantendrá confidencial los datos relativos a los Finalistas y a los proyectos expuestos durante la Final.
6. El Jurado valorará los proyectos expuestos durante la Final para el otorgamiento de menciones especiales. Las menciones especiales otorgarán, a sus titulares, la oportunidad de formar parte del Programa de Aceleración (las “**Menciones Especiales**”).

7. Las Menciones Especiales podrán ser otorgadas a uno o más proyectos. Asimismo, las Menciones Especiales podrán ser declaradas desiertas si los proyectos presentados no reúnen, a juicio del Jurado, las condiciones mínimas exigibles.
8. Una vez celebrada la Final, BerriUp comunicará, a los interesados, el otorgamiento de Menciones Especiales.
9. Los posibles gastos en que los Finalistas pudiesen incurrir, para la exposición de su proyecto en la Final (en concreto, sin limitación, los relativos a transporte y/o alojamiento), serán por cuenta de los Finalistas.

Séptima. – Mención Especial.

1. Los Finalistas que reciban la Mención Especial podrán incorporarse al Programa de Aceleración de BerriUp (<https://www.berriup.com/programa-de-aceleracion/>). A efectos clarificativos se hace constar que la incorporación al Programa de Aceleración requerirá, además de los requisitos adicionales establecidos en las presentes Bases Legales, el previo otorgamiento, por parte del Jurado, de la Mención Especial.
2. La Mención Especial es personalísima, no pudiendo ser transferible ni ser objeto de transmisión, sustitución o canje.
3. La incorporación al Programa de Aceleración supondrá la aceptación expresa, inequívoca e incondicional de participar activamente en todas las actividades y tareas programadas durante los cuatro (4) meses de duración del Programa de Aceleración.
4. La incorporación al Programa de Aceleración supondrá la posibilidad de acceder a la Comunidad de BerriUpers y espacios de *coworking*, así como a todo tipo de ofertas y otras condiciones especiales de la Comunidad de BerriUpers.

Octava. – Tratamiento datos personales.

BerriUp cumple con las directrices de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), relativas a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para más información, ver Política de Privacidad (<https://www.berriup.com/politica-de-proteccion-de-datos/>)

Novena.- Derechos de imagen.

Los Finalistas autorizan expresamente a BerriUp, conforme la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a utilizar, comunicar, exhibir, reproducir y difundir sus nombres y su imagen en cualquier soporte, bien sea material o digital, o en los distintos canales de comunicación y redes de BerriUp a los efectos de promocionar la Final, la presente Convocatoria y sucesivas, así como el Programa de Aceleración.

Décima. – Ley aplicable y tribunales competentes.

Para cualquier diferencia que pudiese surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, los Participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiese corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Guipúzcoa (España).

En San Sebastián, a 9 de abril de 2021.